

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA3-INE-007/2021

**“SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A
LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP
(SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

ACTA DE FALLO

03 DE AGOSTO DE 2021

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-007/2021 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompralNE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los Documentos que contienen el Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica y la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, la suscrita, Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **16:00 horas** del día **03 de agosto de 2021**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de **la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-007/2021**, convocada para la contratación del “**Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **16:00** horas del día **03 de agosto de 2021**, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO); y el numeral 6.3. de la convocatoria, asistiendo la servidora pública, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-007/2021. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al expediente identificado con el **número 4093** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-007/2021.-----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente **número 4093** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **3 (tres) proposiciones** a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.
2	Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.
3	The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como la proposición técnica y la proposición económica hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **3 (tres) proposiciones** a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación; advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico, contienen una firma electrónica avanzada válida.

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
2	Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
3	The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no se encuentran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y que, de la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados.

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública

Licitantes
DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.
Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Asimismo, se da lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre administrativo-legal) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** de los licitantes participantes lo siguiente: -----

Licitantes que NO CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes
DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.
Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta; en el que se expresa que, del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por los referidos licitantes se desprende lo siguiente: -----

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.**, se observó que en lo que se refiere a la Identificación Oficial, el licitante integró la Identificación Oficial de la Representante Legal (folio 4 de su proposición); solicitada en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria; sin embargo, de la verificación efectuada en la página del Instituto Nacional Electoral en el Apartado denominado “**¿Está vigente tu credencial?**”, resultó lo siguiente: “**Datos incorrectos o inexistentes**” “**No se obtuvieron datos de la consulta con los parámetros seleccionados**” “**Verifica que no tienes un trámite posterior**”. Por lo que en ese contexto, se consultó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, informando que la credencial presentada no es la última que se tiene registrada en el Instituto, en la base de datos del Padrón y de la Lista Nominal, lo anterior, conforme a la Solicitud de Expedición por Reimpresión solicitada por la Ciudadana, misma que generó otra Credencial para Votar y que cuenta con un número diferente de identificación de credencial (CIC), razón por la cual la credencial para votar presentada por el licitante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones resulta no estar **vigente**, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse que la Identificación Oficial vigente es un documento indispensable para evaluar de manera integral la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras cosas que: ... “**En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas**”; así como lo señalado en el

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

artículo 64 fracción IX de las POBALINES y los numerales 2 segundo párrafo, 4.1. inciso a) segundo párrafo y 5. segundo párrafo de la convocatoria se determina que el licitante **DCO SOFTWARE S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ** al no haber presentado una Identificación Oficial **VIGENTE** de la Representante Legal, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación. -----

En lo que se refiere al análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.**; se observó que en lo que se refiere al **Anexo 2** denominado "**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante**" (página 1 de 59 de su proposición); no obstante que el licitante hace la manifestación correspondiente en el escrito presentado, omitió integrar como parte del mismo, la **descripción de su objeto social**, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición, al desconocerse si la actividad preponderante que desempeña se encuentra relacionada con el objeto de la contratación, materia del presente procedimiento, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de manera integral el cumplimiento del Anexo 2, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras cosas que *"... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"*, el artículo 64 fracción V letra a., de las POBALINES y los numerales 2. segundo párrafo, 4.1. inciso a) primer párrafo y 5. segundo párrafo de la convocatoria, se determina que el licitante **Raken Data Group Mexico S.A. De C.V., NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el **Anexo 2**, al no señalar el **Objeto Social de la empresa**, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación. -----

Como resultado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.**, se observó que en lo que se refiere a la **Identificación Oficial vigente** solicitada en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria; el licitante integró una **Tarjeta de Residencia Temporal** del Representante Legal (folio 000003 de su proposición); observándose que la misma no se encontraba vigente, al momento de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el cual se efectuó el 27 de julio de 2021 y la fecha de vencimiento de la tarjeta de Residencia Temporal concluyó su vigencia el 18/07/2021, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse que la Identificación Oficial vigente es un documento indispensable para evaluar de manera integral la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras cosas que: *... "En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"*, así como lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES y los numerales 2 segundo párrafo, 4.1. inciso a) segundo párrafo y 5. segundo párrafo de la convocatoria se determina que el licitante **The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V., NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, al no haber presentado una Identificación Oficial **VIGENTE** del Representante Legal, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Evaluación técnica (Sobre técnico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única** por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por el **Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén, Subdirector de Procesos de TIC**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación a las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio INE/UNICOM/4013/2021**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica** **revisó, verificó y validó**, que la proposición presentada por el licitante **Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.**, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitante
Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica** **revisó, verificó y validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitantes
DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Ofertas DESECHADAS para la partida única -----

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.**, se desprende que el licitante **no** presentó la **Identificación Oficial vigente** de la Representante Legal (folio 4 de su proposición); determinándose que **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria y el artículo 64 fracción IX de las POBALINES, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación. Con referencia a la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por el **área técnica**, se desprende que la proposición presentada por el referido licitante, **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE**, con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria; sin embargo y considerando lo establecido en el numeral 5.2. de la convocatoria que establece entre otras cosas que: “... **Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. y 4.2. de la convocatoria.** “; en ese contexto, la oferta presentada por el licitante **DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.**, no resultó susceptible de evaluarse económicamente; al no haber cumplido con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria, por lo que en ese sentido **SE DESECHA** la proposición del referido licitante, con fundamento en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 14.1. incisos 1) y 2) de la convocatoria, conforme las razones que se detallan en el **Anexo 1 denominado “Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.**; se desprende, que el licitante omitió señalar en el **Anexo 2** denominado “**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante**” (página 1 de 59 de su proposición); el **objeto social de la empresa**, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, determinándose que **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria. En lo que se refiere a la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por el **área técnica**, se desprende que la proposición presentada por el referido licitante, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE**, con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, por lo que, en ese contexto, la oferta presentada por el licitante **Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.**, no resultó susceptible de evaluarse económicamente; al **no cumplir** con lo solicitado en el numeral 4.1. y 4.2. de la convocatoria, por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 14.1. incisos 1) y 8) de la convocatoria **SE DESECHA** la proposición del referido licitante, conforme las razones que se detallan en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”, y el Anexo 2 denominado “Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”, y que forman parte integral de la presente acta. -----

Con referencia al análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.**, se desprende que en lo que se refiere a la **Identificación Oficial vigente** solicitada en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria; el licitante integró una **Tarjeta de Residencia Temporal del Representante Legal** (folio 000003 de su proposición); observándose que la misma no se encontraba vigente, al momento de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el cual se efectuó el 27 de julio de 2021 y la fecha de vencimiento de la tarjeta de Residencia Temporal concluyó su vigencia el 18/07/2021, determinándose que **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación. Con referencia a la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por el **área técnica**, se desprende que la proposición presentada por el referido licitante, **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE**, con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria; sin embargo y considerando lo establecido en el numeral 5.2. de la convocatoria que establece entre otras cosas que: “... **Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. y 4.2. de la convocatoria.** “; en ese contexto, la oferta presentada por el licitante **The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.**, no resultó susceptible de evaluarse económicamente; al no haber cumplido con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria, por lo que en términos de la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 14.1. incisos 1) y 2) de la convocatoria **SE DESECHA** la proposición del referido licitante, conforme las razones que se detallan en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Resultado -----

Derivado del resultado obtenido del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por los licitantes **DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.**, **Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.** y **The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.**; se desprende que ninguno de ellos cumplió con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) de la convocatoria, conforme las razones que se detallan en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, asimismo y con referencia a la evaluación técnica se desprende que el licitante **Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.**, no cumplió con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, conforme se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”; por lo que en ese contexto el **Instituto Nacional Electoral DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de contratación, en términos de lo preceptuado en el artículo 47 de REGLAMENTO y el numeral

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

14.2. inciso 2) de la convocatoria. -----

A continuación y conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para la **Subdirectora de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por el **Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén, Subdirector de Procesos de TIC**; y que fuera remitida mediante **Oficio INE/UNICOM/4013/2021**, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Estimados Licitantes: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/> -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **19:30 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 740887
HASH:
B7E2A0917BEF270DF79301E8E55C750A4CE82AF
EB3E7C3A30901AF8D1215778B

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 740887
HASH:
B7E2A0917BEF270DF79301E8E55C750A4CE82AF
EB3E7C3A30901AF8D1215778B

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 740887
HASH:
B7E2A0917BEF270DF79301E8E55C750A4CE82AF
EB3E7C3A30901AF8D1215778B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA3-INE-007/2021

“SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

03-agosto-2021

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.	Sí cumple (folios 2 y 3) Nota 1	No cumple (folio 4) Nota 1	Sí cumple (folio 5) Nota 1	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 7) Nota 1	Sí cumple (folio 8) Nota 1	Sí cumple (folio 9)	Sí cumple (folios 10 y 11)
Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.	No cumple (página 1 de 59) Nota 2	Sí cumple (página 2 de 59)	Sí cumple (página 3 de 59)	Sí cumple (página denominada Anexo 3 "B")	Sí cumple (página denominada Anexo 3 "C")	Sí cumple (página denominada Anexo 4)	Sí cumple (página denominada Anexo 5)	Sí cumple (página denominada Anexo 6)
The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.	Sin cumple (folios 000001 y 000002)	No cumple (folio 000003) Nota 3	Sí cumple (folio 000004)	Sí cumple (folio 000005)	Sí cumple (folio 000006)	Sí cumple (folio 000007)	Sí cumple (folio 000008)	Sí cumple (folio 000009)

"Notas"

Licitante: DCO SOFTWARE S.A. DE C.V.

Nota 1: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante DCO SOFTWARE S.A. DE C.V., se observó en los Anexos que se detallan a continuación, que no obstante que el licitante hace la manifestaciones correspondientes en los escritos presentados estos refirieron lo siguiente:

Anexo	Folio de la proposición	Información presentada en la Proposición	Convocatoria del Procedimiento de Contratación
Anexo 2	2 y 3	El licitante refiere el siguiente número de procedimiento: "IA3-INE-006/2021"	La convocatoria establece el siguiente número de procedimiento: "IA3-INE-007/2021"
"Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante"			

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA3-INE-007/2021

“SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

03-agosto-2021

Anexo 3 "A" "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento"	5	El licitante refiere en los Anexos 3"A", 3 "C" y 4, el siguiente número y objeto del procedimiento: "IA3-INE-006/2021" "Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop"	La convocatoria establece el siguiente número y objeto del procedimiento: "IA3-INE-007/2021" "Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)"
Anexo 3 "C" "Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"	7		
Anexo 4 "Declaración de Integridad"	8		

Por lo antes expuesto, se determina que el haber referido un número y objeto de contratación diferente al establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, son circunstancias que no afectan la solvencia de la proposición presentada; advirtiéndose que es correcta la referencia al carácter del procedimiento, además de que la proposición fue entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en el expediente número 4093 generado para el procedimiento relativo a la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-007/2021" convocada para la contratación del "SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)"; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 43.-

"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición".

Asimismo y continuando con el análisis a la documentación distinta presentada por el referido licitante, se observó que en lo que se refiere a la Identificación Oficial, el licitante integró la Identificación Oficial de la Representante Legal (folio 4 de su proposición) solicitada en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria; sin embargo, de la verificación efectuada en la página del Instituto Nacional Electoral en el Apartado denominado "¿Está vigente tu credencial?", resultó lo siguiente: "Datos incorrectos o inexistentes" "No se obtuvieron datos de la consulta con los parámetros seleccionados" "Verifica que no tienes un trámite posterior". Por lo que en ese contexto, se consultó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, informando que la credencial presentada no es la última que se tiene registrada en el Instituto, en la base de datos del Padrón y de la Lista Nominal, lo anterior, conforme a la Solicitud de Expedición por Reimpresión solicitada por la Ciudadana, misma que generó otra Credencial para Votar y que cuenta con un número diferente de identificación de credencial (CIC), razón por la cuál la credencial para votar presentada por el licitante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones resulta estar no vigente, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada al considerarse que la Identificación Oficial vigente es un documento indispensable para evaluar de manera integral la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras cosas que: ... "En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"; así como lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES) y los numerales 2 segundo párrafo, 4.1. inciso a) segundo párrafo y 5. segundo párrafo de la convocatoria, se determina que el licitante DCO SOFTWARE S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, al no haber presentado una Identificación Oficial VIGENTE de la Representante Legal, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA3-INE-007/2021

“SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

03-agosto-2021

Licitante: Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.

Nota 2: Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante Raken Data Group Mexico S.A. De C.V.; se observó que en lo que se refiere al Anexo 2 denominado "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante" (página 1 de 59 de su proposición); no obstante que el licitante hace la manifestación correspondiente en el escrito presentado, omitió integrar como parte del mismo, la descripción de su objeto social, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición, al desconocerse si la actividad preponderante que desempeña se encuentra relacionada con el objeto de la contratación materia del presente procedimiento, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de manera integral el cumplimiento del Anexo 2, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras cosas que "... *En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas*", el artículo 64 fracción V letra a., de las POBALINES y los numerales 2. segundo párrafo, 4.1. inciso a) primer párrafo y 5. segundo párrafo de la convocatoria, se determina que el licitante Raken Data Group Mexico S.A. De C.V., NO CUMPLIÓ con lo solicitado en el Anexo 2, al no referir el Objeto Social de la empresa participante, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación.

Licitante: The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.

Nota 3: Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V., se observó que en lo que se refiere a la Identificación Oficial solicitada en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria; el licitante integró una Tarjeta de Residencia Temporal del Representante Legal (folio 000003 de su proposición); observándose que la misma no se encontraba vigente al momento de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual se efectuó el 27 de julio de 2021 y la fecha de vencimiento de la tarjeta de Residencia Temporal concluyó su vigencia el 18/07/2021, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse que la Identificación Oficial vigente es un documento indispensable para evaluar de manera integral la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras cosas que: ... *"En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"*; así como lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES y los numerales 2 segundo párrafo, 4.1. inciso a) segundo párrafo y 5. segundo párrafo de la convocatoria, se determina que el licitante The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V., NO CUMPLIÓ con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, al no haber presentado una Identificación Oficial VIGENTE del Representante Legal, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada.

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Mtro. Leopoldo Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA3-INE-007/2021

“SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

03-agosto-2021

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: " Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA3-INE-007/2021 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 740888
HASH:
1B7D66CE2918D92FCB6D7DDD8508ACE9D692698
1C5AEBB69E4E264A62F543F82

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 740888
HASH:
1B7D66CE2918D92FCB6D7DDD8508ACE9D692698
1C5AEBB69E4E264A62F543F82

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 740888
HASH:
1B7D66CE2918D92FCB6D7DDD8508ACE9D692698
1C5AEBB69E4E264A62F543F82

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 740888
HASH:
1B7D66CE2918D92FCB6D7DDD8508ACE9D692698
1C5AEBB69E4E264A62F543F82

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-007/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS LICENCIAS TABLEAU SERVER Y TABLEAU DESKTOP (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.1. “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única** por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los Servidores Públicos: **:Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por el **Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén, Subdirector de Procesos de TIC**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio INE/UNICOM/4013/2021**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2.**-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 4013 / 2021

Ciudad de México, 29 de julio de 2021

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0671/2021, en relación a la a **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** No.IA3-INE-007/2021, para el **Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop (Segunda Convocatoria)** y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida (s)	Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Cumple / no cumple
DCO SOFTWARE, S.A. DE C.V.	ÚNICA	Si cumple
RAKEN DATA GROUP MEXICO, S.A. de C.V.	ÚNICA	No cumple
THE SOFTWARE OPTIMIZATION FOCAL TEAM, S. DE R.L. DE C.V.	ÚNICA	Si cumple

Se adjuntan los siguientes archivos correspondientes a la evaluación binaria en mención:

Archivo	Código de integridad
Evaluacion Binaria_DCO.pdf	FDf36936F9596DDCB12C9AC63CD1C354DD26F4E79AFBDFCBAABB3F95FECA069B
Evaluacion Binaria_Raken.pdf	D0557DCAC5ACA788A8174BD94D034EA64906C879DF44FFC3A9D833FF7F22C500
Evaluacion Binaria_TSOFT.pdf	426283933C42E1688B1EF6182B6AE204476A26DD9A9FA0E45EFC51BC985DD539

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

<i>Firma como responsable de la información:</i>	Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén Subdirector de Procesos de TIC Dirección de Seguridad y Control Informático
--	---

C.c.e.p. **Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano.**- Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. Presente.
Mtro. Leopoldo Sales Rivero.- Director de Recursos Materiales y Servicios de la DEA.- Presente.
Lic. Rosa María Arellano Romero.- Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Presente.
Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén.- Subdirector de Proceso de TIC de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Presente.
C. Mario Camacho Ruiz.- Jefe de Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la DEA.- Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-007/2021

Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop
(Segunda Convocatoria)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: DCO SOFTWARE, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
1 Server 8 Core - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
7 Desktop - Professional User - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
10 Desktop - Professional User - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 3	
16 Desktop - Professional User - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 3	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento A partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de julio de 2022, para 1 licencia de 8 cores Tableau Server	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 23 de noviembre de 2021 y hasta el 22 de noviembre de 2022, para 7 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 08 de diciembre de 2021 y hasta el 07 de diciembre de 2022, para 10 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 3	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para 16 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 3	
Requerimientos mínimos de soporte y mantenimiento	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 3 y 6	
Tiempo y forma de la renovación del servicio	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 4	
Procedimiento de soporte y actualización	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 4	
Entregables	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 5	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Autorizó

Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén
Subdirector de Procesos de TIC

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-007/2021

Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop
(Segunda Convocatoria)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RAKEN DATA GROUP MEXICO, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
1 Server 8 Core - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
7 Desktop - Professional User - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
10 Desktop - Professional User - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
16 Desktop - Professional User - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento A partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de julio de 2022, para 1 licencia de 8 cores Tableau Server	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 23 de noviembre de 2021 y hasta el 22 de noviembre de 2022, para 7 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 08 de diciembre de 2021 y hasta el 07 de diciembre de 2022, para 10 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para 16 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 2	
	No Aplica	No cumple	En el Anexo 1 de la convocatoria en la página 31, en el numeral 3.1.2. "Requerimientos mínimos", El "Licitante" como parte de su propuesta, debe entregar la documentación que lo acredite como canal autorizado del fabricante y no se identificó el documento en el Anexo 1, ni en el Anexo 2	Anexo 1, página 2	Incumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del numeral 2 de la convocatoria, el cual señala que: Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.
Requerimientos mínimos de soporte y mantenimiento	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 3	
Tiempo y forma de la renovación del servicio	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 3	
Procedimiento de soporte y actualización	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 3	
Entregables	No Aplica	Si cumple		Anexo 1, página 3 y 4	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-007/2021

**Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop
(Segunda Convocatoria)**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén
Subdirector de Procesos de TIC

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Documento firmado por: CN=SANCHEZ MAYEN EDSON ALBERTO

Certificado: 0000000000000000000016834 **Sello digital del documento original:** x/nm9gjAnqy5hny0o3SgHiJJIPVuOD0JTS8J9y/501c=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** 3vJN5Qu36J7eOffel/yzk0OIvXwwP8bjv8JB3TN6yM=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-007/2021

Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop
(Segunda Convocatoria)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: The Software Optimization Focal Team, S. de R.L. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
1 Server 8 Core - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
7 Desktop - Professional User - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
10 Desktop - Professional User - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
16 Desktop - Professional User - Maintenance Renewal	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento A partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de julio de 2022, para 1 licencia de 8 cores Tableau Server	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 23 de noviembre de 2021 y hasta el 22 de noviembre de 2022, para 7 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 08 de diciembre de 2021 y hasta el 07 de diciembre de 2022, para 10 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
Vigencia del soporte técnico y mantenimiento del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para 16 licencias Tableau Desktop - Professional Edition	No Aplica	Si cumple		Foja 002 del Anexo 1	
Requerimientos mínimos de soporte y mantenimiento	No Aplica	Si cumple		Foja 006, 007 y 016 Anexo 1	
Tiempo y forma de la renovación del servicio	No Aplica	Si cumple		Foja 007 y 008 del Anexo 1	
Procedimiento de soporte y actualización	No Aplica	Si cumple		Foja 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014 del Anexo 1	
Entregables	No Aplica	Si cumple		Foja 014 y '015 del Anexo 1	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén
Subdirector de Procesos de TIC

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Documento firmado por: CN=SANCHEZ MAYEN EDSON ALBERTO

Certificado: 0000000000000000000016834 **Sello digital del documento original:** RKHTRkYcInUjNKFBbveburvFeXyAqB55jKmYaVG6LoY=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** mUoKdxG0GISLVhjyRYkcTT4TCaECrKGfTjy05RBHMA8=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional